



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de agosto de 2013

No. 22

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FISICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "EL CONVENIO"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCION GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL, C. ARTURO SANTIAGO MORETT LOPEZ; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSE MANUEL ARENAS LUNA Y EL TESORERO MUNICIPAL, L.C. ABNER BRAVO ESTRADA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3116, 488-BI, 849-AI, 508-BI, 802-AI, 3087, 889-AI y 531-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 886-AI, 3273, 3275, 890-AI, 3186, 3191, 3189, 3190, 883-AI, 520-BI, 3278 y 2919.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGRO
enGRANDE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "**EL CONVENIO**"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN,

REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DIRECCIÓN GENERAL**” Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **TENANCINGO**, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. ARTURO SANTIAGO MORETT LÓPEZ; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ MANUEL ARENAS LUNA Y EL TESORERO MUNICIPAL, L.C. ABNER BRAVO ESTRADA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

El siete de abril del año dos mil once, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y “**EL MUNICIPIO**” celebraron el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES*, cuyo objeto es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que “**EL MUNICIPIO**” coadyuve con “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”, realizando la detección e inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos (incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución), el cual forma parte del presente instrumento como “**ANEXO UNO**”.

DECLARACIONES

I. De “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”.

- I.1. Que es una unidad administrativa básica, auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho y en la “Gaceta del Gobierno” el doce de enero de dos mil nueve; en virtud del cual, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, IV, IX y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217, fracción IV, y 218, fracciones I, II, III y IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 21 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.

I.2. Que el C.P. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para suscribir el presente Convenio, según oficio número 203A-0023/2013, de dieciséis de enero de dos mil trece, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los diversos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción VI; 4, fracción IV; 9, fracción XI; 11, fracción I; 12 y 14, fracción LII, de la misma disposición reglamentaria, y acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente, expedido el dieciséis de enero de dos mil trece por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas; documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO “DOS”**.

II. De “EL MUNICIPIO”.

II.1. Que han quedado acreditadas en el instrumento descrito en el único antecedente de este Convenio Modificadorio, las facultades con que comparecen para la suscripción del mismo.

II.2. Que en sesión de Cabildo del treinta de enero de dos mil trece, como consta en el Acta que se integra en copia certificada al presente Convenio Modificadorio como ANEXO “TRES”, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Prof. Antonio Sánchez Castañeda, para prorrogar el Convenio Modificadorio al *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES*, del siete de abril de dos mil once, publicado en “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha seis de junio de dos mil once, asimismo, se le autorizó celebrar el presente Convenio Modificadorio a nombre y en representación jurídica de “**EL MUNICIPIO**”, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 128, fracciones II, V y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31, fracciones II y XLVI; 48, fracciones II, IV y XIX; 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 17, párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.3. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos; mismos que se integran al presente como **ANEXO “CUATRO” A, B, C y D**:

- a) Presidente Municipal, Prof. Antonio Sánchez Castañeda: Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.
- b) Síndico Municipal, C. Arturo Santiago Morett López: Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce. Tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses de “**EL MUNICIPIO**”; en especial, los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Manuel Arenas Luna: Certificación del nombramiento correspondiente, expedido por el Profr. Antonio Sánchez Castañeda, Presidente Municipal Constitucional, el primero de enero de dos mil.

- d) Tesorero Municipal, L. C. Abner Bravo Estrada: Certificación del nombramiento correspondiente, expedido por el Profr. Antonio Sánchez Castañeda, Presidente Municipal Constitucional, el primero de enero de dos mil.

III. De “LAS PARTES”.

III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III.2. Que, en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifican las Cláusulas **SEXTA** y **DÉCIMA PRIMERA** de “**EL CONVENIO**”, para quedar de la siguiente forma:

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.

SEXTA.- ...

- a) ...
b) ...

1. El 75% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán directamente a “**EL MUNICIPIO**”.

En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 25% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán al Gobierno del Estado de México, representado por “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”.
3. El 100% de lo recaudado por concepto de multas le corresponderá directamente a “**EL MUNICIPIO**”.
4. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados se considerará a favor de “**EL MUNICIPIO**”.
5. El 100% de los gastos de ejecución corresponderán a “**EL MUNICIPIO**”.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. ...

Asimismo, “**EL MUNICIPIO**”, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII, de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por “**LA DIRECCIÓN GENERAL**” y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

SEGUNDA. Se prorroga la vigencia de “**EL CONVENIO**” hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y, en su caso, podrá prorrogarse nuevamente por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro del plazo de SESENTA días previos al término de su vigencia.

TERCERA. Se ratifica en todas y cada una de sus partes, en lo que no se oponga al presente Convenio Modificadorio, el contenido de “**EL CONVENIO**”, referido en el único antecedente de este instrumento.

CUARTA. El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Conformes con su contenido, “**LAS PARTES**” firman el presente Convenio Modificadorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta del mes de enero del año dos mil trece, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”

POR “**EL MUNICIPIO**”

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

PROFR. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. ARTURO SANTIAGO MORETT LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ MANUEL ARENAS LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

L.C. ABNER BRAVO ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de enero de 2013
Oficio No. 203A-0023/2013

CONTADOR PÚBLICO
ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 Fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. M. en D.F. Blanca Estela Mercado Rodríguez. Subsecretaria de Ingresos. Conocimiento.
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE FINANZAS



Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

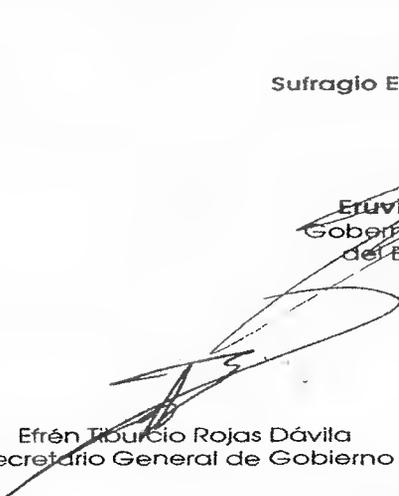
En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

**Director General de Recaudación
de la Secretaría de Finanzas**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

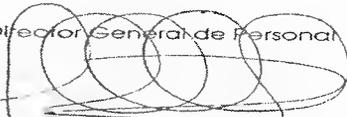

Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno


Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual \$ 46,688.99

Registrado bajo el número 020 a fojas 001 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 2 de mayo de 2013

El Director General de Personal

Marco Antonio Cabrera Acosta

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

PRESIDENCIA.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
PMT058/Sria.Ayto./s/n/2013.
FEBRERO 2013.
CERTIFICACIÓN.

Acta número quinta sesión ordinaria de cabildo 2013.-----

L.D. José Manuel Arenas Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, conforme a la facultad que me confiere el artículo 91, fracción x de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

Certifico:

Que en el libro de actas de cabildo de este Ayuntamiento Constitucional, se encuentra el acta anteriormente citada de la cual se extratifica lo siguiente:

Respecto al punto del orden de día, marcando con la fracción VI.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta a los integrantes del Cabildo si existen comentarios al respecto favor de manifestarlo:

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento comenta a los integrantes del cabildo a este punto del orden del día: Si ustedes me lo permiten y me autorizan, el convenio que a groso modo tiene que ver con que la tesorería municipal invita y notifica a las personas que ejercen alguna actividad comercial y que están dentro de los supuestos de pequeños contribuyentes, una vez que ellos vienen a llenar el formulario para darse de alta bajo ese régimen, en ese momento se les expide una ficha de depósito en el banco y ellos van y depositan en una cuenta de atención al contribuyente estatal, junto con una homo-clave que identifica al municipio de Tenancingo, ese depósito se va a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la secretaria de finanzas regresa al municipio el 75 % de lo recaudado a través de participaciones, en lo que va del año tenemos un aproximado, en el mes de febrero se dieron de alta 18 nuevos contribuyentes, en el mes de octubre a diciembre del año pasado, se hizo un operativo en donde la tesorería hizo un padrón de todos los giros comerciales que se encuentran en este rubro y poderlos incluir lo alta de repeco a través de gobernación o desarrollo económico como un requisito para expedir las licencia de funcionamiento, el hecho de que estén dados de alta en el "SIEFEC S" significan ingresos al municipio, entonces para poder echar a andar este es necesario contar con la autorización de ustedes para firmar este convenio.

En uso de la palabra la octava regidora municipal manifiesta: Solo pido que se nos hagan llegar los documentos, su función como secretario, cuando nos haga llegar la orden del día, junto con la convocatoria, nos haga llegar también los documentos necesarios, porque de mi parte sería una irresponsabilidad como regidores que tengamos que aprobar algo que no conocemos, yo le pido para obviar tiempo se nos haga llegar la documentación necesaria por que no es el único punto, más adelante viene la solicitud de la dirección de gobernación, en donde también se pide autorización de diversas solicitudes y los expedientes no los tenemos, insisto, que caemos en irresponsabilidad de nuestra parte como regidores al aprobar algo que no se pueda analizar antes.

En uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento responde: Si regidora, tiene usted toda la razón, nada más le comento que me hicieron llegar de tesorería el documento apenas hoy y que a su vez también la secretaria de fianzas mandó los nuevos machotes para este ejercicio fiscal 2013-2015, prácticamente nos los hicieron llegar hasta este momento, pero si tiene razón, y sobre los expedientes de gobernación como ustedes me indiquen, son unos expedientes muy grandes, de muchas hojas, si quieren que yo les envíe los expedientes no tengo mayor inconveniente, nada más que si vienen dentro de ellos las actas constitutivas, las solicitudes desde un principio, la hojas de ventanilla única, etc., yo propondría que si ya está la solicitud del director para pasarlo a su autorización es por que el director ya revisó todo esto, pero como ustedes me indiquen.

En uso de la palabra el décimo regidor municipal manifiesta: Yo propondría que se hiciera de una manera electrónica y nos ahorraríamos todo este desperdicio de papel.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento responde: No tenemos los elementos necesarios, como el escáner, pero como ustedes me indiquen, pero comento con respeto, cuando ya el director me hace la solicitud, es porque ellos ya revisaron todo el expediente, y cubren todos los requisitos.

En uso de la palabra el síndico municipal manifiesta: Miren yo creo que todo tiene una vigencia, este convenio se terminó y era donde cobraba el anterior ayuntamiento, es darle continuidad a lo que está diciendo Tesorería no podemos parar los cobros o la actividad que se realiza, creo que si alguien tiene interés en conocerlo, aquí dice aprobación y propuesta de análisis, yo creo que no es analizar tanto, si no que tenemos que darle fluidez, que el ayuntamiento siga trabajando y si no estamos trabando una actividad que se debe de hacer.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento responde: Si me lo permiten, respecto a su comentario voy a girarle a todas las áreas un memorándum, en el sentido que si no tienen la información completa las solicitudes de puntos a tratar en cabildo, no pasará al orden del día, más sin embargo, mi obligación es recibirles, ya que si no caería en una responsabilidad, sin embargo lo haré.

En uso de la palabra la octava regidora municipal manifiesta: sí me lo permiten, les recuerdo, el artículo 55, los que somos regidores, nos habla de que debemos de participar responsablemente, yo les pido que las decisiones, las analicemos, las veamos, no poner trabas a que una unidad administrativas pueda parar algunas de las funciones que podamos desempeñar, les pido que lo tomemos con responsabilidad como nos marca la ley orgánica municipal, por que estamos dentro de una administración con ese fin de seguir tal y como nos pide nuestra Constitución.

En uso de la palabra la séptima regidora manifiesta: Lo voy a comentar, espero y no lo tomen a mal, es un poco fuerte, pero en ocasiones por obviar tiempo, ahí están las consecuencias, por no analizar, sin bien es cierto, hay un responsable que efectivamente, tiene más conocimiento de nosotros en relación al tema que se está tratando, pero obviamente que lo hagamos de manera responsable, por segunda vez escucho que lo debemos de obviar y lo menciono porque por ejemplo en relación al bando el licenciado Izquierdo hizo mención que a las doce se tenía que aprobar y ahora por parte del señor síndico escucho que debemos de obviar en relación a los tiempos, yo creo que hay que hacerle mención al tesorero que cuando requiera que esté el punto sobre la mesa que se anexe todo para que no nos encontremos en disyuntivas y aprobar de manera responsable.

En uso de la palabra el síndico municipal comenta: Manifestaba que es un hecho que ya caducó y que se tiene que dar continuidad. Yo soy de esa idea.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Considero y pregunto al pleno de cabildo si tomamos la votación o cuando lleguen las copias.

En uso de la palabra la octava regidora manifiesta: No, quiero que quede asentado esta cuestión de mi parte donde estoy pidiendo, que tomar una decisión así, es una manera muy irresponsable para todos y que quede asentado tal y cual, porque cuando vemos un resultado, la ciudadanía que vea que al final de cuentas vea las decisiones que toman aquí los integrantes del cabildo.

En uso de la palabra el síndico municipal comenta: En este punto únicamente.

En uso de la palabra el décimo regidor manifiesta: Yo creo importante el hecho de que podemos votar responsablemente, yo creo que es cuestión de analizar, este punto y en cuestión de ecología hay que pensar y analizar que es desperdiciar un bonche de hojas, es difícil, mi propuesta sería para que no se sucitaran este tipo de discusiones, ver la manera de adquirir un escáner y hacernos llegar la documentación de manera electrónica y yo no pretendo exigir copias de todos los expedientes y bueno dar solución y evitar estos conflictos; por no poner atención en este tipo de cosas se crea un conflicto, pensando en que un ejemplo el contador Abner quiere enfrascarlos en algún problema cuando no es la situación, si considero y a petición de la compañera sea de manera electrónica y no en forma de copias, además la licenciada está en su derecho y considero ver la manera de no gastar tanto, esa es mi propuesta.

En uso de la palabra la octava regidora municipal manifiesta: Comentarles, que hay un ordenamiento a nivel nacional en donde inclusive a las dependencias que estemos haciendo el trabajo a través de copias, la disposición dice que debemos ocupar, dar uso a los medios electrónicos, para hacernos llegar toda esta documentación, es por motivos del medio ambiente y me uno a la propuesta de mi compañero el décimo regidor y que se haga en vía de correo electrónico, y así conozca la información, puedo analizar, ver la propuesta y discutirla, menos no.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento responde: Si, licenciada, nada más si me lo permiten, una disculpa a todos y a las demás áreas les voy a exigir más atención y es mi obligación.

En uso de la palabra el décimo regidor manifiesta: Yo creo que estamos aquí para que veamos esto, yo creo que a mí me parece bien honestamente la idea de escanear los documentos, por la explicación que nos dio el Secretario, yo creo que él en ningún momento intenta echarnos abajo como Ayuntamiento porque, porque también está el Presidente y también recaería en él una responsabilidad, el hecho y yo creo que el secretario lo hacía para ahorrar, así lo veo, la idea que todo lo que conviene a ingreso, todo lo que nos lleve a tener un capital en el Municipio.

De no existir más comentarios el Secretario del Ayuntamiento pregunta al Pleno del Cabildo quien esté por la afirmativa, de la ratificación y continuidad de este convenio sírvase levantar la mano; se aprueba por la mayoría de los presentes, con 10 votos a favor y 2 abstenciones de la séptima y octava regidoras.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza por la mayoría de los integrantes del Cabildo, la ratificación y continuidad de este convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, celebrado entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación y el Municipio.

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE
----- CONSTE ----- DOY FE.

L.D. JOSÉ MANUEL ARENAS LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIO
H. A. J. J. J.



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012

Tenancingo

El Consejo Municipal Electoral de Tenancingo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México de día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 09 relativo a las declaraciones de validez, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA

Postulado como candidato por Coalición Comprometidos por el Estado de México (PRI - PVEM - NA) haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros del Ayuntamiento del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Presidente Municipal del Municipio de Tenancingo del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Tenancingo

Estado de México, a 04 de julio del año 2012.



Presidente
[Firma]
Agrón García Velásquez
Nombre y firma

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Secretario
[Firma]
C. Víctor Manuel Ramírez Sánchez
Nombre y firma

Este documento se emite por duplicado, para el interesado y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y copia para el Consejo Municipal.



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012

Tenancingo

El Consejo Municipal Electoral de Tenancingo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México de día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 09 relativo a las declaraciones de validez, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. ARTURO SANTIAGO MORETT LÓPEZ

Postulado como candidato por Coalición Comprometidos por el Estado de México (PRI - PVEM - NA) haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Primer Síndico del Municipio de Tenancingo del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Tenancingo

Estado de México, a 04 de julio del año 2012



Presidente
[Firma]
C. Agrón García Velásquez
Nombre y firma

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Secretario
[Firma]
C. Víctor Manuel Ramírez Sánchez
Nombre y firma



H. Ayuntamiento 2009 - 2012
Tenancingo de Degollado



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
NO. DE OFICIO:	PMT058/21
EXPEDIENTE:	01/2013
ASUNTO:	NOMBRAMIENTO

Por instrucciones del Titular del Ejecutivo C. Profr. Antonio Sánchez Castañeda, Presidente Municipal de Tenancingo de Degollado, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 8, 10, 45 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracciones IX y XVII, 48 fracciones VI y XIII, 86, 90 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de las facultades que le confieren, le hago de su conocimiento que ha sido designado:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

LD. JOSÉ MANUEL ARENAS LUNA

ADSCRIPCIÓN:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CARGO (general o de confianza):

CONFIANZA

PUESTO:

SECRETARIO

PERIODO:

2013-2015

Del Ayuntamiento de Tenancingo de Degollado, México, desempeñando las funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, fiscalización, asesoría, manejo de recursos, y todas aquellas que le sean asignados directamente por su superior jerárquico o deriven de los ordenamientos legales; **NOMBRAMIENTO**, que tiene efecto a partir del primer día del mes de Enero del año dos mil trece. Exhortándolo a que su desempeño sea en beneficio de la sociedad de nuestro Municipio.

Se extiende el presente el primer día del mes de Enero del año dos mil trece.

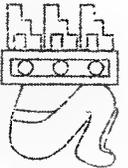
ATENTAMENTE

PROFR. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2009-2012

Tenancingo, Edo. de Méx.

C.c.p. Archivo.
JMAL/mze.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
NO. DE OFICIO:	PMT058/01
EXPEDIENTE:	01/2013
ASUNTO:	NOMBRAMIENTO

Por instrucciones del Titular del Ejecutivo C. Profr. Antonio Sánchez Castañeda, Presidente Municipal de Tenancingo de Degollado, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 8, 10, 45 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracciones IX y XVII, 48 fracciones VI y XIII, 86, 90 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de las facultades que le confieren, le hago de su conocimiento que ha sido designado:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
LC. ABNER BRAVO ESTRADA

ADSCRIPCIÓN:
TESORERÍA MUNICIPAL

CARGO (general o de confianza):
CONFIANZA

PUESTO:
TESORERO

PERIODO:
2013-2015

Del Ayuntamiento de Tenancingo de Degollado, México, desempeñando las funciones de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, fiscalización, asesoría, manejo de recursos, y todas aquellas que le sean asignados directamente por su superior jerárquico o deriven de los ordenamientos legales; **NOMBRAMIENTO**, que tiene efecto a partir del primero de Enero del año dos mil trece. Exhortándolo a que su desempeño sea en beneficio de la sociedad de nuestro Municipio.

Se extiende el presente a primero de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. JOSÉ MANUEL ARENAS LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



archivo.
ze.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la C. **MODESTO LIMA MORALES** y **PAULA OREA MORALES** que en el expediente marcado con el número 560/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por **MARGARITA MARTINEZ DELGADO** le demanda: a).- La usucapición del inmueble ubicado en la Manzana 88, lote dos, zona 2, Colonia Guadalupeana del Ex ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Que aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral con folio electrónico 00017006, bajo la partida 1925, volumen 96, del libro primero sección primera a favor de **MODESTO LIMA MORALES** de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa, b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Chalco a favor del demandado **MODESTO LIMA MORALES**, c).- El pago de gastos y costas. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la actora **MARGARITA MARTINEZ DELGADO**, celebró contrato de compraventa con la señora **PAULA OREA MORALES**, respecto del inmueble ubicado en la Manzana 88, lote dos, zona dos, Colonia Guadalupeana del Ex ejido de Ayotla Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 18.00 metros con calle Sur Tres, al sureste: 13.85 metros con calle Manuel Avila Camacho, al suroeste: 17.50 metros con lote tres, al noroeste: 13.80 metros con lote uno, estableciendo como precio de la compraventa la cantidad de \$120,000.00 PESOS, cantidad que se pagó en efectivo. 2.- Desde la fecha en que lo adquirió, la señora **PAULA OREA MORALES**, entregó la posesión física, material y directa a la señora **MARGARITA MARTINEZ DELGADO**, mismo que posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietaria ininterrumpidamente y sin perjuicio a terceras personas, reuniendo de esta forma los requisitos para usucapir. Puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgó la escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, se emplaza a **MODESTO LIMA MORALES** y **PAULA OREA MORALES** por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3116.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

 DEMANDADOS: **SALVADOR LOPEZ GARCIA**.
MARIANA ELIZALDE RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 641/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por **JORGE LINCON TIERRABLANCA BARRIGA**, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en la que el actor reclama la usucapición del bien inmueble denominado "Tepeixco", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.20 metros con propiedad que es o fue del señor Eugenio Díaz; al sur: 104.60 metros con propiedad que es o fue del señor Liborio Martínez; al oriente: 13.20 metros con camino hoy calle de Aldama; al poniente: 20.40 metros con propiedad que es o fue de Porfirio Rojas y propiedad de Salvador López García, ubicado en Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1760.18 m2. Con fecha 06 de noviembre de 1992, porque dijo que celebró contrato de compraventa con Salvador López García en su carácter de vendedor respecto del lote en cita. Y por auto de treinta de mayo del dos mil trece, se ordeno emplazar a **SALVADOR LOPEZ GARCIA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a **SALVADOR LOPEZ GARCIA**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia. Se deja a disposición de **SALVADOR LOPEZ GARCIA**, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 10 de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
 488-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente 40/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por **JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ** en contra de **MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO**, el Juez del conocimiento por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, se ordena la venta del bien inmueble, en **PUBLICA ALMONEDA**, en consecuencia, se señalan las doce horas del día veintiséis de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la **SEGUNDA** almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condoplaza VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida registral número 247, volumen 1038, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, así

como en el Juzgado Familiar competente del lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3'285,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento sobre la cantidad de \$3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que sirvió como base para la primera almoneda de remate; en esa tesitura, gírese exhorto al Juzgado de lo Familiar competente en Atizapán, Estado de México, así como al Juzgado de lo Familiar competente en el Distrito Federal, a efecto de que ordene a quien corresponda, NOTIFIQUE PERSONALMENTE el presente proveído al acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en el domicilio ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número 73, planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como al demandado incidental en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, así mismo, para que se realice la publicación de los edictos; se dejan a disposición de la compareciente los edictos y exhorto, a fin de que realice las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, debiendo exhibir a este Juzgado los acuses de recibo correspondientes, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

849-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: MARGARITO GARCIA, CONCEPCION GARCIA, PORFIRIO GARCIA y GUADALUPE GARCIA, se le hace de su conocimiento que JUAN FUENTES PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 592/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario Público, respecto a cuatro fracciones del predio denominado el "Duraznillo", las que a continuación describo: Fracción "A" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "B" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "C" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, Fracción "D" tiene una superficie de dos mil metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. b).- El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado al no poder obtener escritura firmada ante Notario Público y así acreditar mis derechos ante terceros pues el contrato de compraventa que tengo es un título que no puede inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todo esto respecto de las fracciones "A", "B", "C" y "D" del predio denominado el "Duraznillo", con las características que ya quedaron precisadas. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a los demandados MARGARITO GARCIA, CONCEPCION GARCIA, PORFIRIO GARCIA y GUADALUPE GARCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta

de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecinueve días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación trece de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

849-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SARA TORRE GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 432/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLIVIA MANCILLA Y FLORES, en contra de SARA TORRE GONZALEZ, por auto de diecinueve de junio de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a SARA TORRE GONZALEZ, de quien se reclama lo siguiente: El otorgamiento y firma a mi favor ante Notario Público de la escritura que contenga poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en relación con los siguientes predios: Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,996.10 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,030.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,045.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,014.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,015.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 1,920.57 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 3,060.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,952.00 metros cuadrados; Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,873.16 metros cuadrados; y Predio denominado El Gavilán, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero con superficie de 2,755.08 metros cuadrados; manifestando a usted que el último domicilio donde dicha persona vivió fue el ubicado en calle Hacienda de Pasteje, número 130, esquina con la Hacienda de la Encarnación, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53300. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos presente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de junio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

849-A1.- 11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. LA C. ROSALIA DUBON CRUZ, en el expediente número 721/2012, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes PRESTACIONES: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor respecto del predio ubicado en la manzana 29 (Veintinueve) lote número 47 (Cuarenta y Siete) fracción izquierda y derecha, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que en total cuenta con una superficie de 255.14 metros cuadrados (doscientos cincuenta y cinco punto catorce metros cuadrados). B) Como una consecuencia lógica jurídica del Juicio, en su momento procesal se mande hacer la cancelación y tildación total de la inscripción que se encuentra a favor del demandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto del predio motivo del Juicio ya identificado, el cual se encuentra inscrito a favor de la parte demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y en sentencia ejecutoriada se ordene la inscripción de la misma a favor de la C. ROSALIA DUBON CRUZ. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Narrando en los hechos de su demanda que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de compraventa DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto de las fracciones izquierda y derecha del predio ubicado en la manzana 29, lote 47, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que constituye la causa generadora de la posesión que ha venido ostentando. Que el inmueble materia del Juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 46; al sur: 14.00 metros con calle Plazuela del Estudiante; al oriente: 14.00 metros con Plazuela 2 de calle Plaza del Estudiante; al poniente: 16.00 metros con lote 48, asimismo desde la celebración del contrato le fue entregada por la parte demandada la posesión física y material de los inmuebles objeto de los contratos, la cual ha detentado en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, sin violencia alguna con pleno conocimiento de los vecinos del lugar, realizando hasta el momento actos con carácter de dueña, haciendo mención que cumplió cabalmente con el precio establecido, con los pagos requeridos y finiquitó de manera total el precio establecido. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en los periódicos "Ocho Columnas", "Rapsoda" o "Diario Amanecer" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 02 de julio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

508-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 829/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: FELIPA ARREDONDO MONDRAGON.

DEMANDADA: JACINTO MOEDANO BOLAÑOS.

FELIPA ARREDONDO MONDRAGON, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, demandándole: A).- La declaración judicial de que de poseedora ha pasado a ser legítima propietaria de la porción de terreno consistente en 189.04 metros cuadrados, lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo, número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente en su totalidad "Condominio Horizontal", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31 metros con lote número 7, manzana 51, al sur: en 31.47 metros con el resto del lote seis, al oriente: en 6 metros con área verde propiedad municipal, al poniente: en 6 metros con calle Pioneros del Cooperativismo, actualmente al norte: 31.47 metros con lote 7 de México Nuevo, al sur: 6.44 metros con Vialidad Interna, 6.00 metros con lote 23, 6.00 metros con lote 2, 6.00 metros con lote 21, 6.24 metros con lote 20, al este: 16.30 metros con lote 23, 6.01 metros con área verde, al oeste: 12.78 metros con calle Pioneros del Cooperativismo, al suroeste: 9.70 metros con área verde. B).- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de la Inscripción correspondiente a nombre de JACINTO MOEDANO BOLAÑOS del inmueble materia de la litis, la promovente desde hace aproximadamente 22 años se encuentra en posesión de la fracción de terreno del cual pretende usucapir, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, con el carácter de propietario, con posterioridad en fecha 24 de septiembre de 1999, el Ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en representación de la empresa "CONTRACCION Y DISEÑO S.A. DE C.V." empresa que era propietaria de en esa fecha del mencionado inmueble, le cedió la porción del terreno citado, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la empresa referida. Manifiesta que la porción de terreno que se pretende usucapir inicialmente contaba con una superficie de 188.82 metros cuadrados, tal como consta del contrato de cesión de derechos, sin embargo el día 11 de julio de 2000 se me notificó la práctica de apeo y deslinde catastral por parte del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Gobierno del Estado de México, además desde hace veintidós años comenzó a ejecutar actos de dominio a título de dueña y ser quien paga todos los servicios correspondientes a dicho inmueble, por lo que dice ser poseedora del inmueble materia de litis desde hace trece años.

Se hace saber a JACINTO MOEDANO BOLAÑOS, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha 31 de mayo de 2013.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

802-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de HERNANDEZ MORA IRAN y FIGUEROA LOEZA ARIANA ELIZABETH expediente 31/11, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, ordenó por auto de fecha diez de junio del año dos mil trece [...] señaló para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la vivienda identificada como Unidad 1G "Privada Bortelo", del lote 10, de la manzana 11 del Conjunto Urbano Urbi Villa del Rey Segunda Etapa, ubicado en San Miguel de Los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, se señalan las once horas del día dieciséis de agosto del año en curso debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO DE AVALUO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos [...] Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Ofelia Calleja Montes de Oca ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe [...] DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de junio del año dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

3087.-10 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

CLAUDIA PATRICIA GARCIA ZAMORA, por su propio derecho, bajo el expediente número 575/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación por información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a Tepetongo sin número, Barrio El Duro, en Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyapoxtlá, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 115.89 metros con propiedad de Alejandra Xóchitl García Zamora, al noreste: 75.41 metros con camino a Tepetongo, al sureste: 90.03 metros con propiedad de José Eduardo García Zamora, y al suroeste: 61.69 metros con propiedad de Luis Manuel Jiménez Zamora, con superficie total aproximada de 6,872.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (26) veintiséis de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos. Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.

889-A1.-1 y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1276/2013, MARIA DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle prolongación Progreso número 74, Amecameca, Estado de México, con una superficie de 705 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 metros con Rocendo García Rodríguez, al sur: 13.80 metros con calle prolongación Progreso, al oriente: 62 metros con Flor Belén Páez Quiroz, y Andrés Sedano Rodríguez, al poniente: 50 metros con Rodolfo Mendoza Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca a los once 11 días del mes de julio del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo ocho 08 de julio del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

531-B1.-1 y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TIALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente: 186673/87/2012, C. JOSEFINA RAMIREZ CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa, de una porción del predio denominado "Melquiades Tapia", actualmente calle Constitución número 55, Colonia San Lucas Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda al norte: en 26.60 mts. con Francisco Ferrer, al sur: en 28.70 mts. con Epigmeo Ramírez, al oriente: en 24.30 mts. con calle, al poniente: en 24.60 mts. con callejón; con una superficie de 676.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 3 de julio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

886-A1.-6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 51/49/2013, J. GUADALUPE TRUJILLO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de los llamados de propiedad particular ubicado en la comunidad de Tequimilpa, Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 17.50 m con vereda vecinal, sur: en 6 líneas la primera de 7.60 m, la segunda de 17.50 m colinda en ambas con J. Refugio Bedolla Lagunas, la tercer línea de 60.84 m, la cuarta línea de 60.00 m, la quinta de 47.50 m colinda con las tres con camino vecinal, y la sexta línea de 10.00 m colinda con vereda vecinal, oriente: 2 líneas la primera de 95.00 m con David Nava Nava y la segunda línea de 32.50 m con J. Refugio Bedolla Lagunas, poniente: en 3 líneas la primera de 157.50 m, la segunda línea de 12.60 m y la tercer línea de 20.00 m colinda en todas con vereda vecinal. Superficie aproximada de 10,879.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
3273.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 244577/139/2013, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble en el cual se encuentra el Centro de Salud del Barrio La Cañada, ubicado en camino sin nombre y sin número, del Barrio La Cañada, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 40.00 metros y colinda con el señor Rogelio Bailón Medina; al sur: 40.00 metros y colinda con el señor Rogelio Bailón Medina; al oriente: 20.00 metros y colinda con camino público; al poniente: 20.00 metros y colinda con el señor Rogelio Bailón Medina. Superficie de 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de julio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3275.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 2674/37/2011, HILARIO ALBITER MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en calle Porfirio Díaz, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.15 metros y colinda con Eneida Jaramillo Villafaña, Ofelia Arce Benítez, Alfredo Morales Jaimés y Ma. Nelly Alvarado Domínguez, al sur: 22.18 metros y colinda con Rufina Avellaneda Morales, al oriente: 19.80 metros y colinda con calle Porfirio Díaz, al poniente: 7.82 metros y colinda con Leonel Varela. Con una superficie de: 325.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 13 de junio del dos mil trece.-C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, C. Norberto Macedo Cruz.-Registrador, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.
890-A1.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 003/003/2013, LA C. ROCIO ADELINA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, sin número específico de identificación, perteneciente Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros colinda con

Juana Sánchez Ayala, al sur: en 24.00 metros colinda con Rigovertto Alvarez Casasola, al oriente: en 20.00 metros colinda con calle s/n, al poniente: en 20.00 metros colinda con calle s/n. Superficie aproximada de: 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
890-A1.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 218215/150/2012, C. DANIEL ILLESCAS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado sin nombre, actualmente en calle Miguel Lerdo de Tejada número ocho de la Colonia Libertad del Municipio de Nicolás de Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 61.00 mts. con Dionisio Escalona, al sur: en 63.00 mts. con Manuel Ronquillo, al oriente: en 25.00 mts. con calle Miguel Lerdo de Tejada, al poniente: en 25.00 mts. con Manuel Ronquillo; con una superficie de 1,557.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de julio del 2013. La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
886-A1.-1, 6 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. 57,012, del volumen 1482 Ordinario, de fecha 11 de julio de 2013, ante mí, los señores JOSE GUADALUPE PEDRAZA MORALES y EVA GUZMAN BERISTAIN, en su carácter de Ascendientes, formalizan EL NOMBRAMIENTO DE DERECHOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, A FAVOR DE LA SEÑORA EVA GUZMAN BERISTAIN, a bienes del señor RICARDO PEDRAZA GUZMAN, y en base al REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que a favor de la señora EVA GUZMAN BERISTAIN realizo el señor JOSE GUADALUPE PEDRAZA MORALES; se declaro a ésta como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y designada como **ALBACEA**; cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de julio del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

3186.-19 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73652", volumen "1542" de fecha "6 de mayo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **ROSA MARIA ESCANDON REYNOSO**, a solicitud de los señores **ROMAN SOTELO ARAUJO, MARCO ANTONIO, GABRIELA ADRIANA, JOSE LUIS, JOEL ROBERTO, CARLOS ROGELIO** y **MARIO** todos de apellidos **SOTELO ESCANDON**, los tres últimos representados por su apoderado el señor **ROMAN ROGELIO SOTELO ARAUJO**, el primero como **cónyuge supérstite** y los demás como **descendientes directos** de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **ROSA MARIA ESCANDON REYNOSO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3191.-19 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73366", volumen "1546" de fecha "12 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **GUADALUPE LUCIANA AVILA AVILA**, a solicitud de los señores **CUTBERTO GABRIEL BOLAÑOS RUIZ, BERTHA VERONICA, EFREN, ROBERTO, VICTOR HUGO** de apellidos **BOLAÑOS AVILA** y la señora

CONCEPCION RAMIREZ AVILA, el primero como **cónyuge supérstite** y los demás como **descendientes directos** de los de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **GUADALUPE LUCIANA AVILA AVILA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3189.-19 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de Julio de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73553", volumen "1543" de fecha "17 de abril de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **MARIA SILVA VERA**, a solicitud de los señores **REFUGIO, SUSANA** y **JOSE LUIS** de apellidos **SANCHEZ SILVA**, como **descendientes directos** de los de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **MARIA SILVA VERA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3190.-19 julio y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor FRANCK JULES MEKEL BOURAS, solicitó la Reposición del Asiento número 537, volumen 22, Libro Primero, Sección Primera, denominado Bienes Muebles de fecha 18 de junio de 1970, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 16219, otorgada en fecha 09 de abril de 1960, ante la fe del entonces Notario Público número 95 del Distrito Federal, Licenciado Javier Correa Fíelo, en el que hizo constar la protocolización del contrato de compraventa que celebraron de una parte, como vendedor, el señor Licenciado JOSE MARIA COVIAN MINEZ, con el consentimiento de su esposa la señora IRMA ELISA ALIARE DE OVIAN; y de la otra parte, como comprador, el señor FRANK JULES MECKEL BOURAS, respecto del lote de terreno número Nueve, de la manzana Seis Fraccionamiento "Lago de Guadalupe", unidad vecinal "A", ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México con superficie de 2,854 metros cuadrados.

En acuerdo de fecha once de julio del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tultitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.

Cuautitlán, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ.
(RUBRICA).

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

ROBERTO AVILA ANTUNA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2888, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 11 DE LA MANZANA 41, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NORTE: 9.00 METROS CON PANCOUPE Y RET. ALCALA; AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE NEVADA; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE: 22.00 METROS CON LOTE 12, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 298.07 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 09 DE JULIO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. JUDITH ROMO BUENROSTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 780 Volumen 958 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71024; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 24,722 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA EN LA QUE PARTICIPAN COMO ENAJENANTE BANCO BCH SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZALEZ POR INSTRUCCIONES DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO Y VENDEDORA FUENTES DE ANAHUAC SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL MISMO SEÑOR LICENCIADO JUAN JOSE CATILLO GIL y COMO PARTE ADQUIRENTE JUDITH ROMO BUENROSTRO. La reposición es únicamente respecto DEL DEPARTAMENTO B DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 56 DE LA CALLE VALLE DE NAUTLA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 29 DE LA MANZANA 33 DE LA SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 60.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.65 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE EN 3.50 MTS. CON VESTIBULO y ESCALERA COMUN; AL NORTE EN 1.00 MTS. CON VESTIBULO DE ESCALERA COMUN; AL PONIENTE EN 3.50 MTS. CON VACIO; AL SUR EN 4 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 0.80 MTS. CON CUBO DE INSTALACION; AL PONIENTE EN 0.80 CON CUBO DE INSTALACION; AL SUR EN 3.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 3.35 MTS. CON VACIO; AL SUR EN 1.95 MTS. CON VACIO; AL ORIENTE EN 1.55 CON VACIO Y ESCALERA DE DESCENSO AL PATIO B; AL SUR EN 2.10 MTS. CON ESCALERA DE DESCENSO Y VACIO; AL ORIENTE EN 2.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO Y ABAJO CON DEPARTAMENTO A.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

520-B1.-29 julio, 1 y 6 agosto.


"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

LA C. ADELA ESTHER CHAVEZ CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 a 2013 Volumen 307 Libro Primero Sección Primera; mediante trámite de presentación No. 65903.-ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 62 DEL DISTRITO FEDERAL LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA. LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LIC. ROBERTO ROBLES MARTINEZ CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION POR LA QUE CONCURRE EL SEÑOR LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 34 MANZANA 29, SUPERMANZANA 7, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 20.00 metros con lote 35; al sur: en 20.00 metros con lote 33; al oriente: en 7.00 metros con lote 07; al poniente: en 7.00 metros con calle Av. Central.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 4 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.**

3278.-1, 6 y 9 agosto.


"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**NO. OFICIO: 202G213210/682/2013
 ASUNTO: PUBLICACIONES**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de julio del 2013.

**A QUIEN CORRESPONDA
 P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre JORGE MANUEL MARTINEZ JOSE en su doble carácter de albacea y único y universal heredero a bienes de MINERVA MARTINEZ RODRIGUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 10 de julio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 11, del volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de febrero de 1970 y que se refiere al acto de compraventa a favor de Minerva Martínez Rodríguez, del inmueble identificado como la finca urbana marcada con el número catorce de la calle Gardenias y terreno que ocupa lote catorce de la manzana "H", del Conjunto Habitacional O.T.U.C.I., en el Fraccionamiento "Prado de San Mateo", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene la superficie y linderos siguientes:

SUPERFICIE: CIENTO VEINTIUN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

LINDEROS; AL ORIENTE: EN NUEVE METROS CON LA CALLE GARDENIAS, VIA PUBLICA DE SU UBICACION; AL SUR: EN TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE QUINCE; AL PONIENTE: EN NUEVE METROS CON EL LOTE VEINTISIETE Y AL NORTE: EN TRECE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE TRECE.

Lo anterior tiene legal sustento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, mismo que a la letra dice:

"Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a Oficina Registral de Naucalpan.

**C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO ADSCRITO A OFICINA REGISTRAL
 DE NAUCALPAN**

**LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ
 (RUBRICA).**

883-A1 -1, 6 y 9 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. CARLOTA BRITO DE MIRANDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 73768.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA 51; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 5, AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 9, AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 15, AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 17.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 12 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA EMELIA VARGAS GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 140 Volumen 32 Libro TTD Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66312; Anexando para tal efecto, LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900 DEL VOLUMEN NUMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA DIVISION EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO EL VIVERO HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACION DE FRACCIONAMIENTO XALOSTOC SECCIONES A Y B UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. La reposición es únicamente respecto LOTE 46, MANZANA IX; con una superficie de 214.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CARABELA; AL SUR: EN 10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN 21.84 MTS. CON LOTE 45 Y AL PONIENTE: EN 21.57 MTS. CON LOTE 47.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

NO. OFICIO: 202G213210/313/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de Abril del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre GLORIA ZAMUDIO Y FUENTES (acostumbrado utilizar también los nombres de GLORIA ZAMUDIO FUENTES y GLORIA ZAMUDIO DE JACOB), se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación" en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 10 de abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 18, volumen 72, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de agosto de 1966 y que se refiere al inmueble identificado como lote número 16 de la manzana XXI (veintiuno romano), del Fraccionamiento "Lomas de Chapultepec", Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 16.....MANZANA XXI.....SUPERFICIE 383.50 M2.

AL NORTE: EN VEINTINUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE QUINCE;

AL SUR: EN VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE DIECISIETE;

AL ORIENTE: EN TRECE METROS CON CALLE FUENTE DE CERES;

AL PONIENTE: EN TRECE METROS CON LOTE VEINTIUNO.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.
LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

NUMERO DE OFICIO: 227B13212/710/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES



**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de julio de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FELICIANO LUIS VELASCO, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 12 de julio del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 847 volumen 1 Libro Primero, Sección Primera, y que se refiere al **el inmueble lote 05, de la calle General Guadalupe y Victoria, en la Colonia del Huizachal hoy Héroes de la Revolución, Estado de México.**

SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 10.00 METROS CON GENERAL GUADALUPE VICTORIA;

AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE 6, DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA;

AL OESTE: 20.00 METROS CON LOTE 1 Y 2 EN 13 METROS Y 7, METROS RESPECTIVAMENTE AMBOS DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON;

AL ESTE: 20.00 METROS CON LOTE 7, DE LA CALLE DE SU UBICACION.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.
LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ
(RUBRICA).

883-A1.-1, 6 y 9 agosto.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

RENATA DIONISIO CALIXTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 382, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, TERRENO DE CALIDAD ERIAZO DE FORMA IRREGULAR DE LOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO EL GAVILAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 10.00 M CON CARRETERA PUBLICA, AL SUR: 15.35 M CON TERRENOS DEL RANCHO EL GAVILAN, AL ORIENTE: EN 40.00 M CON LOTE 2 Y TRINIDAD VELAZQUEZ Y AL PONIENTE: 40.00 M CON LOTE 1 Y TANQUE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 506.80 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD,

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

886-A1.-1, 6 y 9 agosto.

**NARRO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	246,053.43
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-73,519.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-172,534.43
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

Ecatepec de Morelos Edo. de Méx., a 15 de enero de 2013.

Liquid: Angel García Castillo
(Rúbrica).

2919.-28 junio, 15 julio y 6 agosto.